

REGLAMENTO DE LA PROMOCION "ACTIVÁ EL CÓDIGO DE TU ÁLBUM"

A-) Sobre la Promoción:

1. La promoción es patrocinada por la empresa DIPO, S.A. cédula jurídica 3-101-007589 que representa la marca: PANINI® quien será considerada como la "organizadora de la promoción" y para efectos del presente reglamento se le denominará: "El patrocinador"
2. Definiciones conceptuales: Para efectos del presente Reglamento, se define a:
 - El Patrocinador: La empresa DIPO, S.A. que lleva a cabo esta promoción.
 - Promoción: La actividad aquí regulada. Cuando se mencione la "actividad", se entenderá la presente Promoción, lo mismo que "programa promocional".
 - Reglamento: Documento en el cual se establecen las reglas de participación de la promoción, el cual corresponde a este documento.
 - Aplicación: Plataforma destinada para poder participar en la promoción desde Web y Móvil.
 - Mecánica: Es la forma de participar en esta promoción
 - Premios: Son los beneficios que se ofrecen en esta promoción.
 - Participante: Es la persona que entra a la página web www.paninicrc.com a través de su computadora, tablet o bien dispositivo móvil para activar el código para poder participar.
 - Favorecido(a): La(s) persona(s) que obtuvieron el premio de la presente promoción.
3. Pueden participar personas físicas mayores de 18 años y deben contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, siempre y cuando sean costarricenses o extranjeros con domicilio en Costa Rica, sobre todo para retirar su premio. La participación de menores de edad si está permitida tomando en cuenta que deben tener el consentimiento de sus padres o encargados legales para la participación de esta promoción además de tener el documento de identificación de menores emitido por el Registro Civil de Costa Rica.
1. Las personas jurídicas no participan, pues la actividad está destinada a personas físicas únicamente.
2. No podrán concursar los empleados del patrocinador, tampoco el personal de la agencia de publicidad, ni las personas involucradas en la organización de la presente promoción. En forma general tampoco podrá participar los familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad de estas personas.
3. Participan únicamente las personas que se ajusten a este reglamento y al contenido de las páginas <http://www.facebook.com/PANINICR> o bien www.paninicrc.com.
4. Para participar en esta promoción es necesario adquirir productos en los establecimientos que comercializan los productos de PANINI®. Se debe realizar la compra mínima de UN (1) álbum PANINI oficial para Costa Rica que tenga el sticker de la promoción en el reverso del mismo (pueden activar todos los álbumes que puedan). Participan únicamente las postales del Patrocinador dirigidas a Costa Rica. En este sentido, el álbum debe ser completado con las postales con el fondo naranja característico de las postales oficiales del Patrocinador para Costa Rica. De igual forma, el sobre de estas postales tiene color naranja para que esto pueda corroborarse antes de abrirse. En caso de que algún álbum tenga una o más postales que no tengan el fondo naranja, serán descalificados y no tendrán derecho a reclamar ningún premio en la presente promoción.

5. Existen premios diferentes para las personas que activen su álbum estando vacío el mismo y al momento de su compra, y para los que además de activarlo al momento de su compra, lo completen en un 100% y sean favorecidos como ganadores y se verifique que su álbum se encuentra completo (“álbum lleno”) con las 638 postales, en los términos que más adelante se indican. La metodología de la promoción consiste en que el PARTICIPANTE ingrese a la web: www.paninicrc.com o por móvil (www.paninicrc.com) y active el sticker de la promoción ubicado en el reverso del álbum con los datos que se le solicitan en el formulario los cuales TODOS SON REQUERIDOS sin EXCEPCION.
6. Para los premios de álbum lleno (con 638 postales), es necesario que se valide que el álbum esté completo en el momento de que el PARTICIPANTE es escogido como Ganador, que se comunicarán en Facebook® (www.facebook.com/PaniniCostaRica).

B- VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD

1. La promoción inicia el día 29 de agosto, 2022 a las 12:01 horas y finalizará el día 31 de Diciembre 2022 a las 23:59 horas. Aquellas personas que hayan comprado el Álbum con anterioridad, podrán igualmente hacer la activación del mismo.
2. Pasado el último día de participación, se procederá dentro de los 15 días naturales siguientes a realizar el SORTEO, mediante la selección de cuarenta y un (41) personas que activaron su código y que se considerarán cada uno como ganador de uno de los premios que se dirán, lo cual se realizará con la presencia de un notario público a elección del organizador. Cada persona podrá ganar máximo un premio en la presente promoción.
3. Existen por ende 41 premios que se asignarán de la siguiente manera: 30 premios serán para ganadores que solo hayan activado el código sin tener su álbum lleno, y 11 premios serán para ganadores que hayan completado su álbum (con 638 postales). En caso de que no existan suficientes ganadores como álbum lleno, los premios que sobren se repartirán entre los demás ganadores.
4. La selección de las 41 personas que activaron su código se realizará de la siguiente manera: Conforme se vayan seleccionando los ganadores así serán los premios que le correspondan según lo que se indica en la cláusula “C Sobre el Premio” del presente Reglamento. Es decir, el primer ganador de álbum lleno (con 638 postales), recibirán como premio un automóvil Hyundai GRAND I10 GL H/B 1.0L T/M GAS FUN. Los siguientes 5 ganadores de álbum lleno (con 638 postales), recibirán un televisor marca SAMSUNG de 55 pulgadas modelo AU7090. Los siguientes 5 ganadores de álbum lleno (con 638 postales), recibirán una consola de juegos marca SONY Play Station 5 de 825GB. Los 30 ganadores que no sean de álbum lleno, recibirán una camiseta New Balance de La Selección Nacional. sujeto a disponibilidad de tallas, es decir, Panini se reserva el derecho de entregar a su discreción y posibilidad la camisa de la talla que tenga disponible..

Este documento contiene las regulaciones generales del programa promocional, sin embargo, hay que observar las condiciones y limitaciones, así como las que las leyes y las costumbres exigen.

5. Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este Reglamento y las políticas de privacidad de PANINI COSTA RICA®, así como la Web. La sola participación se considerará como una aceptación de este reglamento, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador.
6. El reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento.
7. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la

manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de enviar su formulario, en cuyo caso el patrocinador entiende que el participante se adhiere a cada una de las cláusulas de este documento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de reconocer y entregar el premio que se reclame.

8. Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 10 días hábiles para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

C.- SOBRE EL PREMIO

1. En esta promoción se entregarán 41 premios que se distribuyen de la siguiente manera:
 - a. 1 premio que consiste en un automóvil Hyundai GRAND I10 GL H/B 1.0L T/M GAS FUN para quienes completen el álbum (con 638 postales).
 - b. 5 premios que consiste cada uno de ellos en una pantalla marca SAMSUNG de 55 pulgadas modelo AU7090, solo para quienes completen el álbum (con 638 postales). Panini se reserva el derecho de cambiar el modelo y marca de las pantallas.
 - c. 30 premios que consiste cada uno de ellos en una camiseta New Balance oficiales de la Selección Nacional, sujeto a disponibilidad de tallas, solo para todos los códigos activados.
2. Los favorecidos (a) serán localizados (as) mediante los datos que son obligatorios en el formulario a llenar y deberá tener además los siguientes requisitos:
 - e. Ser mayor de edad.
 - f. Tener el álbum con el código en el reverso del mismo. Álbum y sticker con código deben estar en óptimas condiciones.
 - g. Poseer un documento legal y válido en Costa Rica que lo identifique con los datos suministrados en la base de datos de la aplicación.
3. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, El patrocinador, se reserva el derecho de cambiar la naturaleza y/o las características del premio sin que incurra en responsabilidad de su parte. En caso de ser necesario cambiar las características por las razones indicadas, esta circunstancia se comunicará públicamente (2 días naturales antes de la realización del sorteo).
4. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad alguna, si llegare a detectar alteraciones, defraudaciones o cualquier otra irregularidad al momento de consignarse datos, o si se presentare una circunstancia de fuera mayor que afecte gravemente los intereses de la promoción. Dicha circunstancia se comunicará públicamente y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente.
5. La entrega del premio se informará a los ganadores cuando se les comunique que han sido favorecidos, deberá firmar un documento de recibido y una liberación de derechos para poder utilizar su fotografía en publicaciones de la marca en diversos medios digitales e impresos.
6. El Favorecido concede a El patrocinador de esta promoción la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a todo reclamo o

remuneración por ese concepto.

7. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo, (realizarse en presencia de 2 testigos, para respaldo del PATROCINADOR) este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial si fuese del caso.
8. No se reconocerán gastos de ninguna naturaleza para hacer retirar o hacer efectivo el premio.
9. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fuese declarada como favorecida el día del sorteo siempre y cuando sea costarricense o extranjero radicado en Costa Rica.
10. La persona que reclame el premio como favorecido, deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día, álbum con el sticker con el código que activó en la plataforma en óptima condiciones.
11. La persona que no se pueda identificar plenamente, y la que presente documentos que no coincidan con los datos que se tienen, será descalificada, sin derecho a reclamo o apelación alguna.
12. Los premios no son canjeables ni transferibles a terceros, es decir, deben ser entregados personalmente al Favorecido.
13. Para reclamar el premio es necesario aportar el álbum con el cual se participó en buen estado. El interesado es el único responsable por el álbum, Si por alguna razón el álbum es destruido, dañado, si se extravía o desaparece, el Organizador no aceptará queja o reclamo por ello ni responderá la misma ni compensará de ninguna forma al participante. Además, en caso de que existan dudas sobre la legitimidad del álbum o las postales, el organizador podrá descalificar al participante. Se debe conservar el álbum para reclamar el premio

D.- USO DE LA INFORMACIÓN CREADA EN LA BASE DE DATOS

1. Toda persona que participe contestando el formulario, formará parte de la Base de datos del patrocinador. Para efectos de mercadeo, el patrocinador podrá emplear dicha información en forma discrecional para el envío de ofertas y promociones, así como otros productos y servicios. Si un usuario no está de acuerdo en que su nombre aparezca en la base de datos, entonces deberá solicitar ser excluido, dicha disposición en base a la Ley # 8968 Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

E.- USO DE INTERNET Y OTROS

2. El patrocinador no se hace responsable por apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sea telefónicas o cable o inalámbricas, que provoquen que la transmisión sea interrumpida, o que se provoque un bloqueo del o en el sistema, ya sea total o parcialmente, por tratarse de los eventos fuera de su control.
3. Tampoco será responsable por caso fortuito o fuerza mayor que afecten los servicios aquí indicados, señalándose de manera enunciativa más no limitativa, las inundaciones, lluvias, huracanes, tsunamis, temblores, terremotos, manifestaciones, paros, huelgas, movimientos armados o civiles, mítines o cualquier tipo de desorden civil, retraso en el medio de transporte, la interrupción de carreteras, y en general cualquier hecho de la naturaleza o actos del hombre, ajenos al patrocinador.

4. Tampoco será responsables por los efectos de navegación en internet que puedan provocar virus y pérdida de memoria y de datos, o de daños sobre los equipos.

F.-RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. El patrocinador se reserva el derecho de cambiar la plataforma de activación y comunicarlo por medio de su Facebook® (www.facebook.com/PaniniCostaRica).
2. En la publicidad de la presente actividad se ha consignado la frase: más información en www.paninicrc.com y aplican restricciones en señal de que la participación de los interesados, así como la propia actividad y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el reglamento estipulado en dicha página web.
3. El presente programa promocional se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria, se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.
4. El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente, si ello es necesario, sino bastará el documento que se levante.
5. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
6. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
7. Si por algún motivo no se puede localizar al favorecido en el plazo correspondiente, incluso a los que habiéndosele informado en la página no contesten en dichos plazos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y la persona perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna.
8. El Patrocinador podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el resguardo de sus intereses.
9. En ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá el reclamo del premio que no esté amparado a la presentación del documento de identificación del favorecido, y el álbum en óptimas condiciones.
10. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la página, y el documento de identificación del favorecido; de otro modo el premio no será entregado.
11. La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de cada premio.
12. El patrocinador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones en relación o disputa o por la posesión y/o la titularidad de un premio y el uso de computadoras o cuentas para participar. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema al

patrocinador. Tampoco se reconocerán reclamos por el de imágenes de personas o derechos de autor.

13. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o de la promoción.
14. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes.
15. El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la actividad, así como los intereses de los participantes.
16. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento; fecha a partir de la cual la actividad cesará.
17. En caso de participaciones en perjuicio de la actividad, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones de carácter legal que se deriven de actuaciones.
18. Con el fin de hacer público el resultado de la actividad, la persona que resulta favorecida y en general toda persona que participe en la web: www.paninicrc.com autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, incluso por haberlas hecho efectivas, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, en base a las disposiciones que señala la Ley # 8968 Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

Si por cualquier motivo el Organizador no puede cumplir con la entrega del premio, deberá sustituir el mismo por su valor equivalente en efectivo y con ello se tendrá por cumplido el ofrecimiento y la entrega del premio. Si la falta de entrega es parcial, la sustitución será por el valor estimado del componente del premio que no fue entregado. Esta posibilidad de sustituir el premio por su valor en efectivo aplicará únicamente en caso de que el mismo no sea entregado por el Organizador.

19. Cada premio se entregará completamente nuevo. Ningún premio incluye algún tipo de accesorio o repuesto no incluido en este reglamento, así como ningún otro tipo de utensilio para su uso. El premio contará con la correspondiente garantía de calidad expedida directamente por el fabricante quien se hará responsable en caso necesario.
20. El organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.
21. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.
22. El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.
23. El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

24. Ningún núcleo familiar de participantes, entendiendo como tal los ascendientes y descendientes de primer grado, podrá ganar más de un premio en la presente promoción.
25. Si debido a errores de impresión o producción, fraude, reproducciones no autorizadas, o cualquier otra razón se presentan al reclamo del premio más de un participante con un mismo código, y no sea posible comprobar la invalidez las tarjetas promocionales con código repetido, el premio se sorteará entre estos ganadores potenciales que se presenten a reclamar el premio con una tarjeta aparentemente válida pero repetida. Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar a los organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y reglamento de esta promoción.

Para mayor información, dudas o consultas mediante mensaje privado al perfil de Facebook de PANINI.